

SOLICITUD DE COTIZACION

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB.REG.DPTO.CUSCO - UGEL CUSCO
NRO.IDENTIFICACION : 1644

Señores :	
R.U.C :	
Direccion :	
Telefono :	
Fax :	
CCMN :	0014
Concepto :	CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE POZO A TIERRA DEL CENTRO DE DATOS DEL EQUIPO DE INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO A TIERRA		
		SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO		
SON:				TOTAL

Las cotizaciones deben estar dirigidas a la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco en la siguiente dirección: Av.Camino Real N° 114

Condiciones del bien o servicio (*) obligatorio

*Forma de pago :

*La cotización incluye IGV :

*Plazo de entrega/ejecución del servicio :

*Tipo de moneda :

*Validez de la cotización :

*Fecha :

Remitir junto a la cotización la declaración jurada y carta de autorización debidamente firmada y sellada.



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE POZO A TIERRA DEL CENTRO DE DATOS DEL EQUIPO DE INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Equipo de Informática – Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio a todo costo para el mantenimiento correctivo del sistema de pozo a tierra del centro de datos del Equipo de Informática de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco
3. FINALIDAD PÚBLICA	La presente contratación tiene como finalidad garantizar la operatividad segura y continua de los equipos informáticos y de datos del Centro de Datos del Equipo de Informática de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, mediante el mantenimiento correctivo integral del sistema de pozo a tierra .
4. VINCULACIÓN AL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de las actividades en forma normal y operativa del trabajo programado en el POI en la actividad operativa " C0008 - ESTABLECER ESTRATEGIAS DE PERMANENTE TRANSFORMACIÓN A FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD ORIENTADO A RESULTADOS ".
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	5.5. Objetivo General. Garantizar el funcionamiento seguro y eficiente del sistema de pozo a tierra del Centro de Datos del Equipo de Informática de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, mediante la ejecución de un servicio de mantenimiento correctivo integral, realizado bajo la modalidad de servicio a todo costo. 5.6. Objetivos Específicos. <ul style="list-style-type: none">- Cumplir con el mantenimiento anual del sistema de pozo a tierra.- Evaluar el estado actual del sistema de pozo a tierra mediante inspecciones técnicas detalladas, identificando posibles problemas en la conductividad o integridad de los componentes.- Identificar y corregir fallas en el sistema de puesta a tierra que representen riesgos para los equipos informáticos, la infraestructura tecnológica y la seguridad del personal del Equipo de Informática.



	<ul style="list-style-type: none">- Restituir la continuidad y efectividad del sistema de puesta a tierra conforme a los parámetros normativos técnicos vigentes.- Optimizar el nivel de resistencia del sistema de pozo a tierra, asegurando que se mantenga dentro de los valores recomendados para garantizar una protección eléctrica adecuada.- Prevenir daños futuros a los equipos de cómputo y comunicaciones, mediante la ejecución de acciones correctivas efectivas que aseguren la protección contra sobretensiones y descargas eléctricas.- Emitir informes técnicos detallados del estado del sistema antes y después de la intervención, que sirvan de respaldo para la toma de decisiones en la gestión de mantenimiento de infraestructura.
6. DESCRIPCIÓN O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	<p>Características del Servicio: Servicio a Todo Costo. El proveedor deberá asumir todos los costos relacionados a materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, pruebas, seguros, gestión de residuos y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del servicio.</p> <p>Diagnóstico Técnico Inicial:</p> <ul style="list-style-type: none">- Evaluación del estado actual del sistema de puesta a tierra.- Medición de la resistencia del pozo a tierra con equipos certificados (telurómetro).- Identificación de fallas y riesgos asociados. <p>Intervención Correctiva:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reparación o reemplazo de conductores, electrodos, conexiones, cajas de registro y demás componentes deteriorados.- Adecuación del sistema a las condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando un valor de resistencia eléctrica no mayor a 10 ohmios, o según normativa vigente. <p>Normativa Aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cumplimiento de lo dispuesto por el Código Nacional de Electricidad (Suministro 2006 u otro vigente) y demás normas técnicas relacionadas con sistemas de puesta a tierra. <p>Pruebas y Mediciones Finales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Medición final del valor de resistencia del pozo a tierra, respaldado con informe técnico y certificado del equipo de medición calibrado.- Verificación del correcto funcionamiento del sistema y su integración con la infraestructura del centro de datos.

**Informe Técnico:**

- Documento detallado del antes y después de la intervención que incluya resultados de la intervención, pruebas realizadas, recomendaciones y evidencia fotográfica antes y después de los trabajos.

Garantía del Servicio:

- El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de 12 meses sobre los trabajos realizados y los materiales reemplazados.

Personal Especializado:

- El servicio deberá ser ejecutado por personal técnico calificado, con experiencia comprobada en mantenimiento de sistemas eléctricos y puesta a tierra, debidamente acreditado.

Actividades.

El servicio contempla las siguientes actividades:

7 Inspección y evaluación del sistema de puesta a tierra:

- Revisión del estado de los conductores y conexiones desde el pozo a tierra hasta los equipos eléctricos.
- Verificación del estado físico de los electrodos de tierra y de las conexiones a las estructuras de soporte, asegurando que no haya corrosión, daños o desgaste.

8 Medición de la resistividad del terreno:

- Realización de pruebas de resistividad con equipos especializados (utilizando equipo Telurómetro calibrado) para comprobar que el sistema mantiene una resistencia de tierra adecuada (normalmente menor a 5 ohmios, según las normativas vigentes).
- Comparación de los resultados con mediciones anteriores para detectar posibles incrementos en la resistencia que puedan afectar la seguridad y el funcionamiento del sistema.

9 Mantenimiento correctivo y preventivo:

- Limpieza de las conexiones y componentes expuestos al ambiente para prevenir la corrosión.
- Reparación o sustitución de los conductores dañados, electrodos corroídos o conexiones inadecuadas.
- Si fuera necesario, adición de sales químicas o electrolitos en el terreno para mejorar la conductividad del sistema.

10 Documentación y actualización de reportes:

- Elaboración de un informe técnico detallado que incluya los resultados de las mediciones realizadas (antes y después del mantenimiento), las acciones correctivas



ejecutadas y recomendaciones para futuros mantenimientos.

- Registro de todos los cambios y trabajos realizados en el sistema de pozo a tierra, asegurando su trazabilidad para futuras auditorías o intervenciones.
- Elaboración de Protocolo de prueba de Operatividad del Pozo a Tierra.
- Generar reportes técnicos detallados después de cada intervención que documenten las condiciones actuales del sistema, las acciones realizadas y las recomendaciones de mantenimiento futuro.

11 Cumplimiento de normativas vigentes:

- Asegurarse de que el sistema de pozo a tierra cumple con las normativas nacionales (Código Nacional de Electricidad, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, etc.) para garantizar la seguridad eléctrica en la entidad pública.

12 Capacitación al personal técnico:

- Capacitación al personal de mantenimiento interno de la entidad en el monitoreo básico del sistema de puesta a tierra, para que puedan identificar signos de posibles problemas futuros y reportarlos a tiempo.

Procedimiento.

- Ubicar el pozo a tierra y efectuar una limpieza integral externa, hasta encontrar la caja de registro del pozo. De encontrarse debajo del nivel de terreno la citada caja, debe subir hasta quedar a nivel de terreno.
- Realizar una inspección externa, a fin de detectar posible rotura de caja de registro, condición de la tapa, falta de mantenimiento de manija, falta de pintura de señalización, etc.
- Se procederá a retirar todo el contenido antiguo del pozo (tierra, electrodo, cable espiral, entre otros).
- Abrir la caja de registro con la finalidad de identificar posible falta de agua, estado del conector A/B (si se encuentra sulfatado, corroído, rajado, etc.), estado del perno de sujeción del conector (si se encuentra oxidado, partido, rajado, desgastado en la cabeza), condición del cable de interconexión entre el pozo a tierra y el tablero eléctrico o equipo (si se encuentra sulfatado, deshilachado, desconectado, falso contacto, etc.). Todo lo anterior permite verificar si el cable de interconexión entre el pozo y el tablero eléctrico cumple con el dimensionamiento indicado en el CNE.
- Efectuar las desconexiones respectivas para aislar el pozo, utilizando los Equipos de Protección Personal (EPP).



	<ul style="list-style-type: none">- Verificar si existe tensión entre el cable y el electrodo o varilla de tierra.- Medir la resistencia del pozo utilizando un telurómetro calibrado y que posea certificación actualizada. Tomar registro usando el formato de protocolo de pruebas respectivo. Además, se deberá adjuntar un registro fotográfico de dicha medida.- Si el valor de resistencia del pozo es menor o igual a 5 ohmios, se efectuará un mantenimiento preventivo de sus componentes.- Si el valor de la resistencia es mayor de 5 ohmios, se procederá a efectuar el mantenimiento correctivo, cambiando algunos componentes hasta lograr la resistencia por debajo de los 5 ohmios. <p>El contratista será responsable ante la UGEL Cusco de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia de su contratación, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad. La UGEL Cusco no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con su personal para la ejecución del servicio contratado.</p>
7. PERFIL DEL CONTRATISTA	<p>EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ser persona natural o jurídica, contar con RUC vigente, activo y habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT.- No tener impedimentos para contratar con el estado (Art. 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado).- Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT). <p><u>PERSONAL CLAVE:</u></p> <p>INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECANICO ELECTRICISTA, Habilitado en general con (05) años de su colegiatura y contar con experiencia comprobada de (01) año como residente/ inspector o supervisor en instalación de sistemas de puesta a tierra S.P.A.T. y obras de Electrificación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacitaciones en seguridad y salud ocupacional.- Haber realizado 02 servicios en mantenimiento y/o pruebas de resistencia de puesta a tierra, adjuntar ordenes de servicio y factura. <p>TECNICOS ELECTRICISTA Y/O ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, Debidamente titulados con una experiencia no</p>



	<p>menor a 01 años considerando dentro de ello experiencia comprobada en servicios de instalación de Electrificación, Mantenimiento y/o Instalación de Puestas a Tierra, Medición de Sistemas de Puesta a Tierra.</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacitaciones en seguridad y salud ocupacional.
8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<p>LUGAR: El servicio será ejecutado en el Centro de Datos del Equipo de Informática de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, ubicada en AV. Camino Real N° 114 Wánchaq – Cusco, en horario de atención desde las 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 de lunes a viernes.</p> <p>PLAZO: El plazo de entrega del servicio es de 07 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p>
9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN	<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Informática en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
10. FORMA DE PAGO	<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de</p>



	<p>otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>El pago se realizará en un único pago al finalizar la prestación del servicio, incluido los impuestos de ley, previa conformidad del servicio.</p> <p>Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la oficina de trámite documentario – mesa de partes de la entidad la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta de presentación del trabajo realizado• Copia de orden de servicio.• Comprobante de pago autorizado por SUNAT.• Cuenta CCI.• Documentos que acrediten el trabajo realizado (fotos) <p>En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
11. PENALIDADEADES	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>F = 0.40</p>



		<p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.		Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
13. CLÁUSULA GESTIÓN RIESGOS.	DE DE	Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.		A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**15. CLAUSULA
SOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS.**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC
..... declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Cusco, de 2025

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda*

DNI N° : _____

RUC N°: _____

Importante:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio, de las Órdenes de Compra o Servicios, si se contraviene lo indicado en la presente Declaración Jurada



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

Presente. -
El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 4 grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con los funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de compra y servicio.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cusco, de 2025.

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo, (Represéntate Legal de), con Documento de Identidad N° en representación de , en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° , declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Cusco, de Del 2025

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa